

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA  
COMERCIAL COMÚN

## COMISIÓN EUROPEA

**Anuncio de expiración de determinadas medidas antidumping**

(2012/C 171/11)

Al no haberse presentado ninguna solicitud de reconsideración debidamente justificada tras la publicación de un anuncio de expiración inminente <sup>(1)</sup>, la Comisión anuncia que la medida antidumping indicada a continuación expirará en breve.

El presente anuncio se publica de conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 1225/2009 del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Comunidad Europea <sup>(2)</sup>.

Producto	País(es) de origen o de exportación	Medidas	Referencia	Fecha de expiración <sup>(1)</sup>
Nitrato de amonio	Ucrania	Derecho antidumping Compromiso	Reglamento de Ejecución (UE) n° 512/2010 del Consejo (DO L 150 de 16.6.2010, p. 24) Decisión 2008/577/CE de la Comisión (DO L 185 de 12.7.2008, p. 43)	17.6.2012

<sup>(1)</sup> Las medidas expiran a medianoche del día indicado en esta columna.

<sup>(1)</sup> DO C 237 de 13.8.2011, p. 10.

<sup>(2)</sup> DO L 343 de 22.12.2009, p. 51.